

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Rad. 2017-0482.

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario laboral, a despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 771

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Solicita el vocero judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL de primera instancia promovido por el señor HENRY FRANCO TOBON en contra del EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL MIRADOR DE LOS ANDES, solicita se decreten unas medidas cautelares.

De conformidad con el artículo 593 del C.G.P, norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, establecido en el artículo 145 del C.P.T y S.S. se decretas las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y retención de las cuotas ordinarias, extraordinarias y fondo de imprevistos actuales y futuros, de la PROPIEDAD HORIZONTAL MIRADOR DE LOS ANDES.

- El embargo y retención de las sumas de dinero depositas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la demandada en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCAFE, CITIBAK, BANCO SANTANDER, BBVA, BCSC, BANCO AV VILLAS, GNB SUDAMERIS, GRANBANCO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE CREDITO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANISMO, MEGABANCO, HELM BANK, BANCO CORBANCA, BANCOOMEVA y BANCO CAJA SOCIAL.

Ambas medidas de limitarán a la suma de \$100.000.000.oo. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 107 de noviembre 19 de 2020

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**